



Asamblea General

Distr. general
14 de septiembre de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Organización del septuagésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General, aprobación del programa y asignación de los temas

Primer informe de la Mesa

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Organización del período de sesiones	2
A. Mesa de la Asamblea General	2
B. Racionalización de los trabajos	3
C. Fecha de clausura del período de sesiones	4
D. Asignación de asientos	4
E. Horario de las sesiones	5
F. Debate general	7
G. Celebración de las sesiones, duración de las declaraciones, explicaciones de voto, derecho a contestar, cuestiones de orden y declaraciones de clausura	8
H. Actas de las sesiones	11
I. Resoluciones	11
J. Documentación	12
K. Cuestiones relacionadas con el presupuesto por programas	13
L. Celebraciones y sesiones conmemorativas	16
III. Aprobación del programa	17
IV. Asignación de los temas	34

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 1 de noviembre de 2022.



I. Introducción

1. En su primera sesión, celebrada el 14 de septiembre de 2022, la Mesa examinó el memorando del Secretario General sobre la organización del septuagésimo séptimo período ordinario de sesiones y períodos de sesiones futuros de la Asamblea, la aprobación del programa y la asignación de los temas ([A/BUR/77/1](#)). Se plasmará un resumen de las deliberaciones en el acta resumida de la sesión ([A/BUR/77/SR.1](#)).
2. La Mesa tomó nota de las resoluciones de la Asamblea relativas a la revitalización de su labor¹.

II. Organización del período de sesiones

3. La Mesa señala a la atención de la Asamblea General que las disposiciones prácticas para celebrar el septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea se seguirán viendo afectadas por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), que condicionará incluso si determinados actos tienen lugar o no, la manera de celebrarlos y el número de asistentes. Todos los cambios reflejan las evaluaciones de riesgos y el asesoramiento proporcionados por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacionales del Grupo de Operaciones en Situaciones de Crisis. A su vez, esas evaluaciones se basan en las orientaciones de la ciudad y el estado anfitriones, en la fase en que se encuentre el plan de regreso a los locales de la Sede de las Naciones Unidas y en los riesgos que plantea la pandemia en cada momento para las delegaciones y el personal de las Naciones Unidas.

A. Mesa de la Asamblea General

4. La Mesa tomó nota del artículo 40 del Reglamento y el documento [A/56/1005](#) (anexo, párrs. 9 y 10), que se refieren a sus funciones.
5. La Mesa tomó nota también del párrafo 5 del anexo de la resolución [58/316](#), que se refiere a sus funciones, en particular los apartados e) a h), según los cuales debe seguir estudiando la posibilidad de examinar cada dos o tres años, agrupar y eliminar temas del programa habitual de la Asamblea General; programando sesiones informativas de carácter oficioso sobre cuestiones de actualidad; recomendando a la Asamblea un programa de debates interactivos sobre temas de su programa, así como el formato de esos debates; y examinando los medios de mejorar aún más sus métodos de trabajo a fin de aumentar su eficiencia y eficacia en todos los aspectos.
6. La Mesa tomó nota además de las resoluciones posteriores sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General, en las que la Asamblea destacó la importancia de realzar la función de la Mesa, y de la resolución [72/313](#), en que la Asamblea, recordando sus resoluciones [1898 \(XVIII\)](#), [2837 \(XXVI\)](#), [45/45](#), [51/241](#), [58/126](#) y [58/316](#), exhortó a su Presidencia a que hiciera pleno uso de la Mesa durante todo el período de sesiones a fin de examinar su programa de trabajo y el de sus Comisiones Principales, de conformidad con el artículo 42 de su Reglamento.
7. La Mesa tomó nota de que, al principio de cada período de sesiones, cada una de las Vicepresidencias de la Asamblea General debe designar una persona de enlace para todo el período de sesiones. Esta designación puede hacerse mediante una carta a la Presidencia (resolución [55/285](#), anexo, párr. 20).

¹ Resoluciones [46/77](#), [47/233](#), [48/264](#), [51/241](#), [52/163](#), [55/285](#), [56/509](#), [57/300](#), [57/301](#), [58/126](#), [58/316](#), [59/313](#), [60/286](#), [61/292](#), [62/276](#), [63/309](#), [64/301](#), [65/315](#), [66/294](#), [67/297](#), [68/307](#), [69/321](#), [70/305](#), [71/323](#), [72/313](#), [73/341](#), [74/303](#) y [75/325](#).

B. Racionalización de los trabajos

8. La Mesa tomó nota de las resoluciones relacionadas con la racionalización de los trabajos, incluido el funcionamiento administrativo y financiero de la Organización².

9. La Mesa tomó nota también del párrafo 14 del anexo de la resolución 55/285, que dice lo siguiente:

En lo que respecta a la aplicación del párrafo 7 del anexo de la resolución 51/241, la Presidencia de la Asamblea General, después de que la Asamblea haya examinado la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización, presentará un informe a la Asamblea en el que hará una evaluación del debate sobre la memoria, a fin de que la Asamblea determine la necesidad de adoptar medidas ulteriores.

10. La Mesa señala a la atención de la Asamblea General el párrafo 20 de la resolución 75/325, en que la Asamblea reconoció la utilidad de celebrar debates temáticos interactivos e inclusivos sobre cuestiones actuales de gran importancia para la comunidad internacional, pidió que se racionalizaran los debates de ese tipo para garantizar la asistencia de participantes de alto nivel, exhortó a su Presidencia a que tuviera presente el programa ordinario al organizar tales debates e instó a los Estados Miembros a que tuvieran en cuenta los mandatos existentes a la hora de considerar nuevos mandatos para sesiones de la Asamblea y, en ese sentido, a que se abstuvieran de encomendar la celebración de sesiones recurrentes de alto nivel y conmemorativas siempre que fuera posible.

11. La Mesa señala también a la atención de la Asamblea General el párrafo 39 de la resolución 75/325, en que la Asamblea invitó a la Asamblea y sus Comisiones Principales y al Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios a que reforzaran las sinergias y la complementariedad de sus tareas y resultados, según procediese, conforme a lo dispuesto en la resolución 73/341, cuando se ocupasen de cuestiones interrelacionadas; el párrafo 41 de esa misma resolución, en que la Asamblea solicitó a la Mesa que, al ejercer las funciones que le encomendaba el artículo 40 del Reglamento de la Asamblea, y en el marco de su mandato, considerara también la posibilidad de examinar las lagunas, solapamientos y duplicaciones y sometiera sus recomendaciones al respecto a la consideración de los Estados Miembros; y el párrafo 42, también de esa misma resolución, en que la Asamblea alentó a su Presidencia y a la Presidencia del Consejo Económico y Social a que siguieran organizando cada año una sesión informativa conjunta en la que se señalaran las interrelaciones entre temas de sus respectivos programas y su articulación con el conjunto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

12. La Mesa señala a la atención de la Asamblea General que las Comisiones Principales se reunirán en sesiones sustantivas solo una vez terminado el debate general y que la Primera Comisión y la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) no deberán reunirse simultáneamente y podrán estudiar la posibilidad de reunirse sucesivamente durante el período ordinario de sesiones de la Asamblea. Esta norma no se aplicará si afecta a sus respectivas identidades, planes de trabajo y examen efectivo de sus programas (resolución 51/241, anexo, párrs. 31 y 36).

13. La Mesa señala también a la atención de la Asamblea General el párrafo 29 de la resolución 75/325, en que la Asamblea solicitó a cada Comisión Principal que siguiera examinando sus métodos de trabajo.

² Resoluciones 41/213, 48/264, 52/12 B, 58/126, 58/316, 59/313, 60/286, 63/309, 67/297, 68/307, 69/321, 70/305, 71/323, 72/313, 73/341, 74/303 y 75/325.

14. La Mesa señala además a la atención de la Asamblea General el párrafo 23 de la resolución [72/313](#), en que la Asamblea solicitó a las Presidencias de las Comisiones Principales que organizaran reuniones de traspaso de funciones de las mesas salientes y las entrantes para intercambiar opiniones sobre los resultados y el futuro programa, e invitó a las Presidencias de las Comisiones Principales a que presentaran a sus sucesoras un informe sobre las mejores prácticas y las enseñanzas obtenidas.

15. La Mesa señala a la atención de la Asamblea General el párrafo 25 de la resolución [72/313](#), en que la Asamblea exhortó a las Presidencias de las seis Comisiones Principales a que se reunieran periódicamente durante su periodo de sesiones para intercambiar mejores prácticas y aumentar la coherencia y la complementariedad de la labor de cada una.

16. La Mesa señala también a la atención de la Asamblea General el plan de rotación de las Presidencias de las Comisiones Principales desde el septuagésimo séptimo periodo de sesiones hasta el octogésimo tercer periodo de sesiones, que figura en el anexo de la resolución [72/313](#).

17. La Mesa señala además a la atención de la Asamblea General el párrafo 45 de la resolución [75/325](#), en que la Asamblea acogió con beneplácito que, en el empeño por promover la paridad de género, cada vez se presentaran más candidaturas de mujeres para puestos de sus órganos subsidiarios, y alentó a los Estados Miembros a que continuaran esa práctica, y el párrafo 21 de esa misma resolución, en que la Asamblea alentó a su Presidencia, con el apoyo de los miembros, a lograr la paridad de género entre los oradores invitados y los panelistas de las reuniones de alto nivel y otras reuniones pertinentes suyas.

C. Fecha de clausura del período de sesiones

18. La Mesa recomienda a la Asamblea General que su septuagésimo séptimo periodo de sesiones entre en receso el lunes 12 de diciembre de 2022 y se clausure el martes 5 de septiembre de 2023 a las 13.00 horas (artículo 2 del Reglamento y párrafo 4 del anexo IV del Reglamento).

19. La Mesa recomienda también a la Asamblea General que, en la parte principal del periodo de sesiones, la Primera Comisión finalice sus trabajos el viernes 11 de noviembre, la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) el viernes 18 de noviembre, la Segunda Comisión el miércoles 23 de noviembre, la Tercera Comisión el viernes 18 de noviembre, la Quinta Comisión el viernes 9 de diciembre y la Sexta Comisión el viernes 18 de noviembre de 2022³.

D. Asignación de asientos

20. La Mesa tomó nota del hecho de que, conforme a la práctica establecida, el Secretario General ha efectuado un sorteo a fin de determinar el Estado Miembro al cual corresponderá el primer puesto en el recinto de la Asamblea General y después del cual se ubicarán los demás en orden alfabético. El Estado que salió sorteado fue Belice. Las delegaciones de los demás países seguirán a la delegación de dicho Estado en orden alfabético inglés, y en las Comisiones Principales se utilizará el mismo orden. Conforme a la práctica establecida, la Presidencia de la Asamblea General, el

³ Se establecerá un plazo de cumplimiento obligatorio, que venza a más tardar el 1 de diciembre, para presentar a la Quinta Comisión todos los proyectos de resolución que tengan consecuencias financieras (véase el párr. 71).

Secretario General y la Secretaría ocuparán los asientos del estrado durante las sesiones plenarias oficiales.

21. La Mesa señala a la atención de la Asamblea General el párrafo 42 de la resolución [71/323](#), en que la Asamblea decidió que, teniendo debidamente en cuenta las cuestiones de accesibilidad, en todas las sesiones plenarias suyas, incluidas las sesiones plenarias de los eventos de alto nivel, la disposición de los asientos de los Estados Miembros debería seguir el orden alfabético inglés, comenzando por el nombre del país seleccionado cada año por sorteo y evitando distinciones entre los Estados Miembros basadas en el rango del jefe o jefa de delegación.

22. La Mesa señala también a la atención de la Asamblea General los párrafos 33 y 34 de la resolución [73/341](#), en que la Asamblea decidió que en todas sus sesiones y en las de sus órganos subsidiarios se dispondrían asientos accesibles para los representantes con discapacidad mediante el siguiente proceso:

a) Cuando una delegación solicite asiento accesible, se modificará el orden de los puestos en la sala de reuniones de manera que la delegación solicitante pase a ocupar el asiento accesible más cercano al que le corresponda según el orden establecido para cada período de sesiones de la Asamblea, y las demás delegaciones se desplazarán un puesto;

b) Cuando haya más de una solicitud de asiento accesible, las delegaciones solicitantes se trasladarán a los asientos accesibles más cercanos a los que les correspondan según el orden establecido para cada período de sesiones de la Asamblea, y las demás delegaciones se desplazarán el número de puestos necesario, sin contar los asientos recién ocupados por las delegaciones solicitantes;

La Asamblea solicitó a este respecto a la Secretaría que informara a los Estados Miembros lo antes posible de cualquier cambio en la distribución de los asientos de las salas de conferencias.

E. Horario de las sesiones

23. La Mesa tomó nota de que, dadas las limitaciones financieras, no habrá servicios de reuniones en la Sede después de las 18.00 horas ni los fines de semana. En consecuencia, las sesiones deberían empezar puntualmente a las 10.00 horas y levantarse a más tardar a las 18.00 horas los días laborables. La Mesa tomó nota también de la resolución [59/313](#), en que la Asamblea General instó enérgicamente a quienes presidieran sus sesiones a que las iniciaran puntualmente. La Mesa tomó nota además de que el personal de interpretación es asignado a las sesiones por un máximo de tres horas sin excepción y que, transcurrido ese tiempo, la jefatura del equipo de interpretación puede conceder, como cortesía, 5 o 10 minutos más si ello fuera decisivo para las deliberaciones.

24. La Mesa tomó nota del párrafo 37 de la resolución [72/313](#), en que la Asamblea General recomendó a los oradores que fueran conscientes de la velocidad a la que formulaban sus declaraciones, habida cuenta de que era necesario que fueran traducidas con exactitud por el personal de interpretación.

25. La Mesa tomó nota también del párrafo 1 b) del anexo de la resolución [58/316](#), que dice lo siguiente:

A partir del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, las sesiones plenarias de la Asamblea normalmente se celebrarán los lunes y jueves.

26. La Mesa tomó nota además del párrafo 5 de la resolución 76/237, en que la Asamblea General observó con satisfacción que la Secretaría había tenido en cuenta las disposiciones que figuraban en sus resoluciones 53/208 A, 54/248, 55/222, 56/242, 57/283 B, 58/250, 59/265, 60/236 A, 61/236, 62/225, 63/248, 64/230, 65/245, 66/233, 67/237, 68/251, 72/19, 73/270, 74/252 y 75/244 con respecto al Viernes Santo ortodoxo y los días feriados oficiales de Eid al-Fitr y Eid al-Adha, y solicitó a todos los órganos intergubernamentales que respetaran esas decisiones al planificar sus reuniones.

27. La Mesa tomó nota del párrafo 6 de la resolución 76/237, en que la Asamblea General observó con satisfacción que la Secretaría había tenido en cuenta las disposiciones que figuraban en sus resoluciones relativas al plan de conferencias, incluida la resolución 69/250, con respecto a las festividades de Yom Kipur, el Día de Vesak, Divali, Gurpurab, la Navidad ortodoxa y el Nouruz, y solicitó a todos los órganos intergubernamentales competentes que continuaran respetando las decisiones aplicables al planificar sus reuniones.

28. La Mesa recomienda a la Asamblea General que, de conformidad con la práctica establecida, prescinda del requisito de que por lo menos una tercera parte de los miembros, en el caso de las sesiones plenarias, y una cuarta parte de los miembros, en el caso de las sesiones de las Comisiones Principales, estén presentes para que se declare abierta la sesión y se permita el desarrollo del debate. La recomendación se formularía entendiéndose que prescindir de ese requisito no entrañaría una modificación permanente de las disposiciones de los artículos 67 y 108 del Reglamento y de que se mantendría el requisito de que estuviera presente la mayoría de los miembros para tomar cualquier decisión.

29. La Mesa señala a la atención de la Asamblea General el párrafo 46 de la resolución 72/313, en que la Asamblea alentó a la programación de futuras reuniones de alto nivel durante la primera mitad del año, con los recursos disponibles, teniendo en cuenta el calendario de conferencias y sin perjuicio de la práctica actual de celebrar una reunión de alto nivel en septiembre al comienzo de cada período de sesiones.

30. La Mesa señala también a la atención de la Asamblea General el párrafo 44 de la resolución 72/313, en que la Asamblea reiteró la invitación a su Presidencia y a las Presidencias de las Comisiones Principales, en consulta con la Mesa y los Estados Miembros, así como al Secretario General, a que mejoraran la coordinación de la programación de las reuniones de la Asamblea, incluidas las reuniones de alto nivel y los debates temáticos de alto nivel, a fin de optimizar su carácter interactivo, su efectividad y su distribución a lo largo de todo el período de sesiones, y a que examinaran maneras de reducir el número de eventos de alto nivel celebrados durante el debate general.

31. La Mesa señala además a la atención de la Asamblea General el párrafo 22 de la resolución 75/325, en que la Asamblea solicitó a su Presidencia que siguiera programando sus sesiones plenarias dedicadas a la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización y al informe del Consejo de Seguridad en estrecha coordinación con el Secretario General y la Presidencia del Consejo de Seguridad, para que las deliberaciones sobre estos importantes informes no se llevaran a cabo de manera superficial.

32. La Mesa señala a la atención de la Asamblea General el párrafo 19 de la resolución 75/325, en que la Asamblea subrayó la necesidad urgente de que se preservaran la primacía, la importancia y la práctica asentada de su debate general, destacó la necesidad de limitar el número de actos de alto nivel que se celebraran en forma paralela al debate general a aquellos de importancia fundamental que requiriesen la atención inmediata de los Jefes o Jefas de Estado y de Gobierno,

exhortó a su Presidencia, a los Estados Miembros, en estrecha coordinación con el Secretario General, y a las jefaturas de otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas a que tuvieran muy en cuenta esos aspectos al planificar los eventos de la semana de alto nivel de septiembre y se guiaran por los mandatos existentes acordados por los Estados Miembros, y alentó a los Estados Miembros y a las entidades del sistema de las Naciones Unidas a que limitaran, a título particular y de forma colectiva, el número de actos paralelos o celebrados al margen del debate general u otras reuniones de alto nivel, para lo que podrían consultarse mutuamente a fin de averiguar qué actos trataban asuntos similares, esforzándose por reducir al mínimo los solapamientos e informando detalladamente a la Secretaría de los actos previstos, y el párrafo 40 de la resolución 72/313, en que la Asamblea alentó a que se programaran eventos paralelos en la Sede de las Naciones Unidas fuera del horario en que se celebrara el debate general.

33. La Mesa señala también a la atención de la Asamblea General que, de conformidad con la práctica establecida, la Asamblea celebra un solo debate sobre cada tema de su programa por período de sesiones (o cada vez que se reanuda un período extraordinario de sesiones de emergencia suspendido temporalmente), y que es necesario un mandato específico de la Asamblea para celebrar cualquier debate adicional.

F. Debate general

34. La Mesa señala a la atención de la Asamblea General que, de conformidad con la resolución 57/301, el debate general del septuagésimo séptimo período de sesiones comenzará el martes 20 de septiembre de 2022 a las 9.00 horas y continuará el miércoles 21, el jueves 22 y el viernes 23 de septiembre, y el lunes 26 de septiembre. La Mesa recomienda que el debate general también prosiga el sábado 24 de septiembre, con el fin de maximizar el número de oradores durante esa semana. La Mesa señala también a la atención de la Asamblea que la lista de oradores de cada día deberá cumplirse en esa fecha, sin que ninguna intervención se aplace al día siguiente, cualesquiera que sean las consecuencias en cuanto al horario de trabajo. Además, no se impondrán límites de tiempo para las declaraciones del debate general, pero la Asamblea propondrá un límite voluntario de 15 minutos por declaración.

35. La Mesa señala también a la atención de la Asamblea General que, atendiendo a lo dispuesto en el párrafo 7 del anexo de la resolución 58/126, se ha propuesto el tema “Un momento decisivo: soluciones transformadoras para desafíos interrelacionados” para el debate general del septuagésimo séptimo período de sesiones.

36. La Mesa señala además a la atención de la Asamblea General que, de conformidad con los párrafos 4 y 10 del anexo de la resolución 51/241 y al igual que en períodos de sesiones anteriores, el Secretario General querrá hacer una breve presentación de su memoria anual⁴ como primer tema de la mañana el martes 20 de septiembre de 2020, antes de que comience el debate general.

37. La Mesa señala a la atención de la Asamblea General el párrafo 15 de la resolución 72/313, en que la Asamblea recomendó que, a menos que se decidiera otra cosa, no se abordaran otros temas del programa durante las fechas asignadas para el debate general.

⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo séptimo período de sesiones, suplemento núm. 1 (A/77/1).*

G. Celebración de las sesiones, duración de las declaraciones, explicaciones de voto, derecho a contestar, cuestiones de orden y declaraciones de clausura

38. La Mesa señala a la atención de la Asamblea General los artículos del Reglamento relativos a la celebración de las sesiones, esto es, los artículos 35, 68, 72, 73, 99 b), 106, 109, 114 y 115.

39. La Mesa señala también a la atención de la Asamblea General el párrafo 32 de la resolución [71/323](#) y el párrafo 34 de la resolución [72/313](#), en que la Asamblea recordó el artículo 72 de su Reglamento y pidió que cada orador respetara estrictamente los límites de tiempo establecidos en la Asamblea, cuando procediese, en particular durante el debate general, las reuniones de alto nivel de la Asamblea y los debates temáticos de alto nivel organizados por su Presidencia, teniendo presente que todos los oradores tendrían la misma oportunidad de formular sus declaraciones en el tiempo que se les asignara, conforme se indicaba en el Reglamento.

40. La Mesa señala además a la atención de la Asamblea General que, conforme a la práctica establecida, los debates en sesión plenaria, también durante períodos extraordinarios de sesiones y períodos extraordinarios de sesiones de emergencia, deberán incluir declaraciones de la Presidencia de la Asamblea, el Secretario General, los Estados Miembros y los observadores⁵, en ese orden (independientemente de que el observador pronuncie una declaración grupal y del rango del orador que hable en nombre de cada observador), a menos que la Asamblea disponga otra cosa; que cada delegación formulará una única declaración en cada debate, pronunciada por un único representante acreditado que se encuentre en el Salón de la Asamblea General (y no mediante grabación de video o presentación proyectada en pantalla), a menos que la Asamblea disponga otra cosa; que la Presidencia concederá la palabra a los oradores en el orden en que hayan manifestado su deseo de hacer uso de ella, de conformidad con el artículo 68 del Reglamento, incluso en el caso de los oradores que intervengan en nombre de un grupo de Estados Miembros y, entre los oradores de los Estados Miembros y la Unión Europea, tendrán prioridad los Jefes o Jefas de Estado, los Vicepresidentes o Vicepresidentas y los Príncipes o Princesas Herederos, los Jefes o Jefas de Gobierno, los ministros o ministras y los viceministros o viceministras, o sus equivalentes en el caso de la Unión Europea (independientemente de los ámbitos de responsabilidad de los ministros o ministras y viceministros o viceministras), en ese orden, y dentro de cada categoría se dará mayor prioridad a las declaraciones grupales; que las delegaciones que presenten una propuesta o un proyecto de enmienda conexo tendrán derecho a hacer uso de la palabra al comienzo del debate entre los Estados Miembros, sin importar la categoría del orador; que cada propuesta o proyecto de enmienda conexo será presentado por una única delegación; que el examen de las propuestas tendrá lugar una vez concluido el debate; que, en caso de que la Asamblea reanude el examen de un tema del programa una vez concluido el debate al respecto con miras a examinar una propuesta o un proyecto de enmienda conexo, las delegaciones solo podrán intervenir para presentar la propuesta, tras lo cual se procederá a examinarla (véase también el párr. 34; solo se pueden hacer declaraciones generales durante el debate sobre el tema del programa); que, cuando haya múltiples propuestas o proyectos de enmienda conexos en relación con un tema del programa, las declaraciones en explicación de voto antes de la votación sobre cualquiera de las propuestas o proyectos o sobre todos ellos, o parte de ellos, se deben hacer en una sola intervención, tras lo cual se procederá a la adopción de medidas sobre todos ellos, uno por uno, y que, posteriormente, habrá oportunidad de hacer declaraciones en explicación de voto después de la votación sobre cualquiera de las

⁵ Figuran en [A/INF/77/3](#).

propuestas o proyectos o sobre todos ellos, o parte de ellos, en una sola intervención; que la Presidencia podrá inicialmente conceder la palabra para que se plantee una cuestión de orden a una delegación que solicite la palabra durante un debate o durante las explicaciones de voto cuando no esté permitido hacer tal declaración, a la luz del párrafo 79 del anexo IV del Reglamento; que el Secretario General podrá estar representado en el estrado únicamente por la Vicesecretaria General u otro miembro de la Secretaría designado por él para que formule una declaración en su nombre, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento; que las declaraciones de la Presidencia y el Secretario General las formularán bien ellos mismos (y no mediante grabación de video o presentación proyectada en pantalla), bien, respectivamente, una Vicepresidencia de la Asamblea y un miembro de la Secretaría designado por el Secretario General para que formule una declaración en su nombre de conformidad con el artículo 70 del Reglamento, que habrán de encontrarse en el Salón de la Asamblea General; que, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento, cuando la votación sea secreta la Presidencia no permitirá que se hagan declaraciones en explicación de voto, y tampoco para pedir que se apoye la propuesta ni agradecer que se haya apoyado; que, cuando la Asamblea, al examinar un informe de una Comisión Principal y en ausencia de propuestas con arreglo al artículo 66 del Reglamento, decida no debatir el informe, las declaraciones se limitarán a las explicaciones de voto y que no habrá otra oportunidad para presentar una propuesta recomendada por una Comisión; y que las delegaciones no deberán colocar ningún objeto, salvo los mencionados en el apartado “Celebraciones y sesiones conmemorativas” del presente memorando, en el estrado, el escenario o el recinto del Salón de la Asamblea General o en sus alrededores durante las sesiones plenarias oficiales. La Mesa señala también a la atención de la Asamblea que la Asamblea es la única que puede solicitar el dictamen jurídico del Asesor Jurídico; que el Asesor Jurídico no puede emitir un dictamen a petición de una delegación o un grupo de delegaciones; y que, de conformidad con el artículo 78 del Reglamento, las delegaciones pueden proponer que se solicite un dictamen jurídico presentando un proyecto de decisión o resolución que contenga una pregunta claramente formulada dirigida al Asesor Jurídico.

41. La Mesa señala a la atención de la Asamblea General el párrafo 35 de la resolución [72/313](#), en que la Asamblea reiteró su invitación a las presidencias de sus reuniones a que, especialmente cuando se disponga de muy poco tiempo para el debate, se planteen la posibilidad de recomendar el principio de dar por observados todos los protocolos, en virtud del cual se alienta a los participantes a abstenerse de enumerar expresiones protocolarias estándar durante sus declaraciones.

42. La Mesa señala también a la atención de la Asamblea General el párrafo 38 de la resolución [72/313](#), en que la Asamblea instó a todas las presidencias y Estados Miembros a que respetaran estrictamente la hora prevista para el inicio de sus sesiones y las de sus órganos subsidiarios.

43. La Mesa señala además a la atención de la Asamblea General el párrafo 39 de la resolución [72/313](#), en que la Asamblea exhortó a quienes presidiesen o facilitasen los procesos intergubernamentales que trataran de llevar a cabo negociaciones oficiosas durante el horario de trabajo habitual, a fin de permitir la participación activa y constructiva de todas las Misiones Permanentes en la labor de las Naciones Unidas.

44. La Mesa señala a la atención de la Asamblea General que las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos; que, cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas; y que, en caso de que estén previstas dos sesiones en el mismo día, ambas dedicadas a la

consideración del mismo tema, las delegaciones harán uso del derecho a contestar al final de ese día (decisión 34/401, párrs. 6 a 8 ([A/520/Rev.20](#), anexo V, párrs. 6 a 8)).

45. La Mesa recomienda a la Asamblea General que las cuestiones de orden se limiten a cinco minutos.

46. La Mesa recomienda también a la Asamblea General que, para ahorrar tiempo al final del período de sesiones, tanto ella como las Comisiones Principales prescindan de la práctica de hacer declaraciones de clausura, con excepción de las de las presidencias (decisión 34/401, párr. 17 ([A/520/Rev.20](#), anexo V, párr. 17)).

47. La Mesa señala a la atención de la Asamblea General la resolución [59/313](#), en que la Asamblea invitó a los Estados Miembros que estuviesen de acuerdo con las declaraciones ya formuladas por la presidencia de un grupo de Estados Miembros a que, siempre que fuera posible, centraran las intervenciones subsiguientes que hiciesen en nombre de su país en aspectos que no se hubieran tratado debidamente en las declaraciones del grupo en cuestión, teniendo presente el derecho soberano de todo Estado Miembro de expresar su posición.

48. La Mesa señala también a la atención de la Asamblea General el hecho de que los resultados de una votación son definitivos una vez que ha concluido el proceso de votación en la Asamblea. Las delegaciones pueden presentar los formularios de intención de voto que proporciona la Secretaría a fin de aclarar esa intención, lo que se reflejará además en las actas oficiales de las sesiones.

49. La Mesa señala además a la atención de la Asamblea General el hecho de que, una vez que la Asamblea aprueba un proyecto de resolución o de decisión, los Estados Miembros ya no pueden modificar su patrocinio. Tampoco pueden hacerlo cuando una Comisión Principal ha aprobado una propuesta y recomienda que la apruebe la Asamblea.

50. La Mesa señala a la atención de la Asamblea General que los miembros que quieran formular observaciones en ejercicio del derecho de contestar a discursos pronunciados por Jefes o Jefas de Estado deben presentar sus observaciones por escrito para que se publiquen como documento de la Asamblea. En la 2377ª sesión de la Asamblea, celebrada en su trigésimo período de sesiones, en 1975, el Presidente indicó que no consideraba apropiado que el derecho a contestar se ejerciera oralmente en relación con las intervenciones de Jefes de Estado. También indicó que no tendría objeción a que se formularan observaciones a esas intervenciones en ejercicio del derecho a contestar siempre que se hicieran por escrito. Esto se ha convertido en una práctica de la Asamblea.

51. La Mesa señala también a la atención de la Asamblea General los párrafos 47 y 48 de la resolución [71/323](#), en que la Asamblea decidió que los nombres de los candidatos o candidatas entre los que debían elegir ella o las Comisiones Principales se comunicarían a la Secretaría, cuando fuera posible, por lo menos 48 horas antes de la elección en cuestión, a no ser que se indicara otra cosa en el reglamento específico por el que se rigiera esa elección, y que esos nombres aparecerían impresos en las papeletas, dejando en ellas espacio en blanco para anotar otros nombres, cuando procediese; y que, el día en que se celebrara la elección en la Asamblea o en las Comisiones Principales, el material de campaña que se distribuiría en el Salón de la Asamblea General o en la sala donde las Comisiones celebraran sus reuniones se limitaría a una sola página de información relativa a las candidaturas a fin de preservar el decoro de la Asamblea.

52. La Mesa señala además a la atención de la Asamblea General el párrafo 53 de la resolución [72/313](#), en que la Asamblea solicitó que se mantuviera la práctica aplicada durante el procedimiento de escrutinio secreto, según la cual no está permitido el uso

de teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos de comunicación en la sala donde se está llevando a cabo el escrutinio, de modo que se garantiza la confidencialidad de las elecciones y la integridad de las votaciones secretas.

H. Actas de las sesiones

53. La Mesa tomó nota de que, como en períodos de sesiones anteriores, en el septuagésimo séptimo período de sesiones seguirán levantándose actas literales de las sesiones plenarias de la Asamblea General y de las sesiones de la Primera Comisión y actas resumidas de las sesiones de la Mesa y las demás Comisiones Principales de la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 49/221 B (anexo, párrs. 1 y 2). En el párrafo 76 de la resolución 66/246, la Asamblea destacó la importancia de que las Naciones Unidas fueran una institución abierta, transparente y de carácter inclusivo, y decidió aprobar la transmisión web en directo, y el posterior almacenamiento web, de todas las sesiones oficiales de sus seis Comisiones Principales. El Departamento de Comunicación Global ofrece transmisión web, en los seis idiomas oficiales y el idioma del discurso, de las sesiones plenarias oficiales (numeradas) y los segmentos plenarios de las reuniones convocadas por la Presidencia de la Asamblea que se celebran en público. No se hace transmisión web sistemática del resto de las sesiones de la Asamblea. Sin embargo, si se solicita, el Departamento puede hacer una transmisión web de una sesión en régimen de recuperación de costos. La tasa de recuperación de costos correspondiente a 2022 es de 296 dólares por un máximo de tres horas de cobertura durante el horario de trabajo.

54. Además, la Mesa señala a la atención de la Asamblea General que, en todos sus órganos subsidiarios con derecho a actas resumidas, se ha suspendido la práctica de reproducir el texto completo de declaraciones como documentos separados, y que el órgano interesado solo podrá hacer excepciones a esa norma cuando las declaraciones hayan de servir de base para los debates y si, tras oír una exposición de las consecuencias financieras pertinentes, el órgano decide que pueden incluirse en el acta resumida los textos completos de una o más declaraciones o reproducirse en documentos separados o como anexos de documentos autorizados (resolución 38/32 E, párrs. 8 y 9).

55. La Mesa recomienda a la Asamblea General que en el septuagésimo séptimo período de sesiones se mantenga la práctica de no reproducir el texto íntegro de las declaraciones formuladas en las Comisiones Principales.

I. Resoluciones

56. La Mesa señala a la atención de la Asamblea General lo siguiente:

- Siempre que sea posible, en las resoluciones en que se pida el examen de una cuestión en un período de sesiones posterior no se dispondrá que se incluya un nuevo tema separado; ese examen se realizará en el marco del tema en relación con el cual se haya aprobado la resolución (decisión 34/401, párr. 32 (A/520/Rev.20, anexo V, párr. 32)).
- Debería procurarse reducir el número de resoluciones que aprueba la Asamblea. En las resoluciones se deberían pedir informes al Secretario General solo cuando sean indispensables para facilitar la aplicación de esas resoluciones o para reanudar el examen de la cuestión⁶.

⁶ *Ibid.*, cuadragésimo primer período de sesiones, suplemento núm. 49 (A/41/49), párr. 21, recomendación 3 f).

- Para asegurar un mayor efecto político, las resoluciones deberían ser breves, en particular su preámbulo, y se debería prestar más atención a los párrafos dispositivos orientados hacia la adopción de medidas (resolución 57/270 B, párr. 69).
- Cuando sea posible, para la aprobación por la Asamblea de textos concertados de resoluciones y decisiones, deberían celebrarse consultas officiosas con la participación más amplia posible de los Estados Miembros (resolución 45/45, anexo, párr. 1 (A/520/Rev.20, anexo VII, párr. 1)).
- Los términos “toma nota de” y “observa” son neutros y no entrañan aprobación ni desaprobación (decisión 55/488, anexo).

57. La Mesa señala también a la atención de la Asamblea General el párrafo 23 del anexo de la resolución 60/286, en que la Asamblea alentó a los Estados Miembros a que presentaran proyectos de resolución más concisos, con objetivos claros y orientados a la acción, y el párrafo 19 de la resolución 67/297, en que la Asamblea alentó a los Estados Miembros, los órganos de las Naciones Unidas y la Secretaría a que siguieran celebrando consultas sobre la consolidación de la documentación a fin de evitar la duplicación del trabajo, a que procedieran de la manera más disciplinada posible para asegurar que las resoluciones, los informes y otros documentos fueran concisos, incluso haciendo referencia a documentos anteriores en lugar de citarlos textualmente, y a que se centraran en los temas clave, y los exhortó a que respetaran los plazos de presentación existentes para permitir que se procesaran puntualmente los documentos que habían de examinar los órganos intergubernamentales.

58. La Mesa observó que el Secretario General alienta a los Estados Miembros a que envíen todos los proyectos de resolución y de decisión siguiendo las directrices establecidas por la Secretaría sobre la presentación de esos textos⁷.

59. La Mesa señala a la atención de la Asamblea General que la numeración de las resoluciones y decisiones es secuencial, y que a las resoluciones o decisiones que contengan títulos idénticos se les asignarán firmas idénticas seguidas de una letra (por ejemplo, “A” y “B”).

J. Documentación

60. La Mesa señala a la atención de la Asamblea General que la Asamblea, incluidas sus Comisiones Principales, se limitará a tomar nota de los informes del Secretario General o los órganos subsidiarios que no requieran la adopción de medidas específicas por la Asamblea, y no celebrará debates ni aprobará resoluciones a ese respecto, a menos que así lo solicite expresamente el Secretario General o el órgano correspondiente (decisión 34/401, párr. 28 (A/520/Rev.20, anexo V, párr. 28)).

61. La Mesa señala también a la atención de la Asamblea General la sección III de la resolución 57/283 B en lo que respecta a la publicación puntual de los documentos en los seis idiomas oficiales de la Asamblea. Señala también a su atención la resolución 59/313, en que la Asamblea pidió al Secretario General que asegurara que la documentación y los informes se publicaban con la debida antelación, cumpliendo la norma de las 6 semanas para la publicación de la documentación simultáneamente en todos los idiomas oficiales, y la resolución 47/202, en que la Asamblea instó a los departamentos sustantivos de la Secretaría a que se atuvieran a la regla de presentar los documentos previos a los periodos de sesiones a la Oficina de Servicios de

⁷ Véase www.un.org/en/ga/pdf/guidelines_submit_draft_proposals.pdf.

Conferencias al menos 10 semanas antes del comienzo del período de sesiones, para que se pudieran procesar a tiempo en todos los idiomas oficiales.

62. La Mesa señala además a la atención de la Asamblea General las resoluciones [48/264](#) y [55/285](#), en que la Asamblea hizo hincapié en que se debería actuar con mesura al solicitar nuevos informes y pidió informes más integrados, y la resolución [57/270](#) B, en que reconoció la necesidad de evitar la petición de informes repetitivos al Secretario General.

63. La Mesa señala a la atención de la Asamblea General la resolución [67/297](#), en particular su párrafo 19, sobre la consolidación de la documentación y los plazos de presentación de los documentos (véase el párr. 57).

64. La Mesa señala también a la atención de la Asamblea General el párrafo 47 de la resolución [75/325](#), en que la Asamblea solicitó a la Secretaría que siguiera mejorando, armonizando y unificando los servicios electrónicos que prestaba a los Estados Miembros en el portal e-deleGATE, con miras a crear un espacio completo de trabajo en línea para las delegaciones en los seis idiomas oficiales que permitiera economizar costos, reducir el impacto ambiental y mejorar la distribución de los documentos, y los párrafos 36 y 45 de la resolución [72/313](#), en que la Asamblea solicitó a la Secretaría que se asegurara de que en el portal e-deleGATE figurasen las listas provisionales de los oradores de las reuniones y conferencias de las Naciones Unidas a más tardar al final del día hábil anterior a la reunión o conferencia de que se tratara, y solicitó a su Presidencia que, para aumentar la transparencia, adjuntara la lista de oradores en los debates temáticos de alto nivel organizados por ella al resumen de esos eventos.

65. La Mesa señala además a la atención de la Asamblea General lo siguiente:

- En las resoluciones deben pedirse observaciones de los Estados o informes del Secretario General solo cuando sea probable que ello facilite la aplicación de esas resoluciones o la continuación del examen de la cuestión (resolución [45/45](#), anexo, párr. 10 ([A/520/Rev.20](#), anexo VII, párr. 10)).
- La longitud de los documentos preparados por la Secretaría no debe ser superior a 16 páginas (8.500 palabras) (resolución [52/214](#) B, párr. 4), y se invita a todos los órganos intergubernamentales a que consideren, cuando proceda, la posibilidad de reducir aún más la longitud de sus informes, de 32 a 20 páginas (10.700 palabras), sin perjudicar la calidad de la presentación ni el contenido de los informes (resolución [53/208](#) B, párr. 15).
- Los Estados Miembros y las entidades del sistema de las Naciones Unidas deben procurar firmemente presentar dentro de los plazos establecidos sus respuestas y contribuciones en atención a las solicitudes de información y observaciones formuladas con arreglo a las resoluciones de la Asamblea (resolución [55/285](#), anexo, párr. 17).
- Se alienta a los Estados Miembros a que, cuando deseen obtener información suplementaria, pidan que se les proporcione esa información oralmente o, si se hace por escrito, en forma de hojas de información, anexos, cuadros y similares (resolución [59/313](#), párr. 17).

K. Cuestiones relacionadas con el presupuesto por programas

66. La Mesa señala a la atención de la Asamblea General el artículo 153 del Reglamento, que dice lo siguiente:

Ninguna comisión recomendará a la aprobación de la Asamblea General resoluciones que impliquen gastos sin que vayan acompañadas de un presupuesto de gastos preparado por el Secretario General. La Asamblea no votará resolución alguna que, a juicio del Secretario General, vaya a ocasionar gastos hasta que la Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto (Quinta Comisión) haya tenido ocasión de exponer las repercusiones de la propuesta en los cálculos presupuestarios de las Naciones Unidas.

67. En relación también con el artículo 153 del Reglamento, y con el párrafo 13 d) de la decisión 34/401, en que se dispone un plazo mínimo de 48 horas entre la presentación y la votación de una propuesta que entrañe gastos para que el Secretario General pueda preparar y presentar la respectiva exposición de las consecuencias administrativas y financieras, la Mesa señala a la atención de la Asamblea General que, en la mayoría de los casos, el Secretario General precisa más de 48 horas para examinar las consecuencias para el presupuesto por programas de las propuestas presentadas a la Asamblea.

68. La Mesa señala también a la atención de la Asamblea General que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento, es obligatorio que la Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto (Quinta Comisión) examine toda propuesta que implique gastos antes de que se someta a la votación de la Asamblea, y que dicha disposición no admite excepciones.

69. La Mesa señala además a la atención de la Asamblea General la necesidad de que quienes presenten propuestas que tengan consecuencias presupuestarias faciliten un calendario claro en una primera etapa ante la Presidencia de la Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto (Quinta Comisión) y la Presidencia de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, a fin de asegurar el pleno cumplimiento del artículo 153 del Reglamento.

70. La Mesa señala a la atención de la Asamblea General el párrafo 31 de la resolución 71/323, en que la Asamblea recordó los artículos 153 y 154 de su Reglamento y alentó a las Presidencias de las Comisiones Principales y al Secretario General a que velaran por la observancia de esos artículos, en el marco de sus respectivos mandatos.

71. La Mesa señala también a la atención de la Asamblea General los párrafos 12 y 13 de la decisión 34/401 (A/520/Rev.20, anexo V), que dicen lo siguiente:

12. Es esencial que las Comisiones Principales dejen tiempo suficiente para que la Secretaría prepare el cálculo de los gastos y para que dicho cálculo sea examinado por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y por la Quinta Comisión, y que tengan en cuenta este requisito al aprobar sus programas de trabajo.

13. Además:

a) Se establecerá un plazo obligatorio, que venza a más tardar el 1 de diciembre, para presentar a la Quinta Comisión todos los proyectos de resolución que tengan consecuencias financieras;

b) Como práctica general, la Quinta Comisión considerará la posibilidad de aceptar sin debate las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre las consecuencias financieras de proyectos de resolución hasta un límite determinado, a saber, 25.000 dólares respecto de un tema determinado;

c) Se establecerán plazos firmes para la presentación temprana de los informes de órganos subsidiarios que deba examinar la Quinta Comisión;

d) Se preverá un plazo mínimo de 48 horas entre la presentación y la votación de una propuesta que entrañe gastos, a fin de permitir que el Secretario General prepare y presente la respectiva exposición de las consecuencias administrativas y financieras.

72. La Mesa señala además a la atención de la Asamblea General el párrafo 5.9 del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación ([ST/SGB/2018/3](#); aprobado inicialmente en la resolución [37/234](#), anexo; la versión vigente del Reglamento fue publicada en virtud de la resolución [72/9](#)), así como la resolución [54/236](#) de la Asamblea y su decisión 54/474. El párrafo 5.9 dice lo siguiente:

Ningún consejo, comisión u otro órgano competente tomará una decisión que implique ya sea un cambio en el presupuesto por programas aprobado por la Asamblea General o la posible necesidad de gastos, a menos que haya recibido y tenido en cuenta un informe del Secretario General sobre las consecuencias de la propuesta respecto del presupuesto por programas.

73. Asimismo, la Mesa señala a la atención de la Asamblea General el párrafo 6 de su resolución [35/10 A](#), en que la Asamblea:

Decide que todas las propuestas que afecten al programa de conferencias y reuniones formuladas en los períodos de sesiones de la Asamblea General sean examinadas por el Comité de Conferencias cuando se consideren las consecuencias administrativas conforme a lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General.

74. La Mesa señala también a la atención de la Asamblea General la sección VI de su resolución [45/248 B](#), sobre los procedimientos relativos a cuestiones administrativas y presupuestarias, en que la Asamblea:

1. *Reafirma* que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias;

2. *Reafirma* también la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

3. *Expresa su preocupación* ante la tendencia de sus comisiones sustantivas y otros órganos intergubernamentales a ocuparse de cuestiones administrativas y presupuestarias;

4. *Invita* al Secretario General a que proporcione a todos los órganos intergubernamentales la información necesaria sobre los procedimientos relativos a cuestiones administrativas y presupuestarias.

75. La Mesa señala además a la atención de la Asamblea General la exposición oral sobre las consecuencias para el presupuesto por programas que lee la Secretaría antes de que se examine una propuesta con consecuencias presupuestarias que tendría repercusiones en ejercicios presupuestarios futuros y que se incluiría en el correspondiente proyecto de presupuesto por programas o que se financiaría con cargo a recursos extrapresupuestarios.

76. La Mesa señala a la atención de la Asamblea General las opiniones expresadas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto acerca del uso de la expresión “con los recursos disponibles”⁸ y el informe en el que la Comisión

⁸ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, suplemento núm. 7A (A/38/7/Add.1 a 23), documento A/38/7/Add.16.*

Consultiva subrayó que la Secretaría tenía la responsabilidad de informar a la Asamblea, de manera amplia y precisa, de si se disponía de suficientes recursos para ejecutar una nueva actividad⁹, así como lo dispuesto en la sección VI de la resolución 45/248 B y resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales es la resolución 76/245, en que la Asamblea reafirmó que la Quinta Comisión era su Comisión Principal a la que incumbía la responsabilidad de las cuestiones administrativas y presupuestarias, y reafirmó la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

77. La Mesa señala también a la atención de la Asamblea General el hecho de que, con arreglo al párrafo 5 de la resolución 40/243, los órganos de las Naciones Unidas podrán celebrar períodos de sesiones fuera de sus sedes establecidas cuando un Gobierno que formule una invitación para que un período de sesiones se celebre en su territorio haya convenido en sufragar, previa consulta con el Secretario General sobre su naturaleza y posible magnitud, los costos adicionales reales que ello entrañe directa o indirectamente. Deberían mejorarse los métodos para presupuestar esos costos de manera que se consignen todos los costos adicionales¹⁰.

78. La Mesa señala además a la atención de la Asamblea General que la Secretaría solo podrá encargarse de las actividades relacionadas con las convenciones o tratados internacionales que, en virtud de sus respectivos arreglos, deban financiarse fuera del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas cuando haya recibido por adelantado suficiente financiación de los Estados partes y los Estados que no son partes que participen en esas reuniones.

79. La Mesa señala a la atención de la Asamblea General lo dispuesto en el párrafo 11 de la resolución 69/250 y resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales es la resolución 76/237, en que la Asamblea invitó a los Estados Miembros a que en cada nuevo mandato legislativo incluyeran información suficiente sobre las modalidades de organización de las conferencias o reuniones.

80. La Mesa señala también a la atención de la Asamblea General los costos estimados de los servicios de conferencias que supone convocar dos reuniones adicionales de hasta tres horas de duración durante el horario de trabajo, que ascienden a 11.300 dólares, y que esos costos no incluyen otros servicios relativos al apoyo sustantivo de una oficina de la Secretaría, los servicios de transmisión web ni los costos relacionados con la celebración de reuniones fuera del horario de trabajo, entre otros.

81. La Mesa señala además a la atención de la Asamblea General los costos estimados de la publicación por parte de la Secretaría de un informe o nota adicional que no exceda de 8.500 palabras de extensión cuando haya sido preparado en la Secretaría o de 10.700 palabras cuando haya sido preparado fuera de ella, que ascienden a 26.400 dólares por 8.500 palabras y 33.100 dólares por 10.700 palabras, y que estos costos se refieren a la revisión editorial, la traducción y la publicación del documento y no incluyen otros servicios relativos al apoyo sustantivo en la redacción de su contenido.

L. Celebraciones y sesiones conmemorativas

82. Habida cuenta de la práctica habitual, la Mesa recomienda a la Asamblea General que las sesiones conmemorativas incluyan declaraciones de su Presidencia, del Secretario General, de las Presidencias de los cinco grupos regionales y del

⁹ *Ibid.*, quincuagésimo cuarto período de sesiones, suplemento núm. 7 (A/54/7).

¹⁰ *Ibid.*, cuadragésimo primer período de sesiones, suplemento núm. 49 (A/41/49), párr. 21, recomendación 4.

representante del país anfitrión, pero que no se realicen espectáculos culturales durante las sesiones plenarias oficiales, a menos que la Asamblea disponga otra cosa.

83. La Mesa señala a la atención de la Asamblea General la práctica de la Asamblea de celebrar una sesión plenaria oficial para rendir homenaje a la memoria de un dirigente nacional fallecido que haya sido el Jefe o la Jefa de Estado en ejercicio en el momento de su fallecimiento. Además de las personas mencionadas en el párrafo anterior, también podrá formular una declaración el representante de la delegación del Estado Miembro de la persona fallecida. Durante el homenaje se podrá exhibir en el escenario o proyectarse en las pantallas del Salón de la Asamblea General una fotografía de la persona honrada. No se celebran sesiones plenarias de este tipo cuando se trata del fallecimiento de un ex-Jefe o ex-Jefa de Estado o de un Jefe o Jefa de Gobierno en funciones.

III. Aprobación del programa

84. La Mesa examinó el proyecto de programa del septuagésimo séptimo período de sesiones presentado por el Secretario General en su memorando (A/BUR/77/1). En los documentos siguientes se han comunicado a los Estados Miembros todas las propuestas de inclusión de temas en el programa del septuagésimo séptimo período de sesiones:

a) Programa provisional del septuagésimo séptimo período ordinario de sesiones (A/77/150);

b) Lista de los temas suplementarios que se propone incluir en el programa del septuagésimo séptimo período de sesiones (A/77/200).

85. Los temas propuestos están enumerados en el párrafo 97 del presente documento.

86. En el párrafo 2 a) del anexo de la resolución 58/316, la Asamblea General decidió, entre otras cosas, que su programa se organizaría en torno a epígrafes correspondientes a las prioridades de la Organización, que figuraban en cada plan de mediano plazo o en el marco estratégico, según correspondiese, y un epígrafe adicional correspondiente a “Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos”, con el objeto de conferir cierta estructura a su labor. Desde el quincuagésimo noveno período de sesiones, el programa de la Asamblea se ha estructurado de esa manera.

87. La Mesa tomó nota de las resoluciones relativas a la revisión y coordinación del programa, a saber, el anexo I de la resolución 48/264, el anexo de la resolución 51/241, el anexo de la resolución 55/285, el párrafo 60 de la resolución 57/270 B y los párrafos 2 y 4 del anexo de la resolución 58/316.

88. Teniendo en cuenta el enorme volumen de trabajo de la Asamblea General y la necesidad de utilizar con la mayor eficacia posible los escasos recursos disponibles, la Mesa tomó nota también de la sugerencia del Secretario General de aplazar hasta un período de sesiones posterior los temas respecto de los cuales no es necesario adoptar decisiones o medidas en el actual período de sesiones (resolución 51/241, anexo, párrs. 23 a 26).

89. La Mesa tomó nota además de la decisión 49/426, en la cual la Asamblea General decidió que en adelante el otorgamiento de la condición de observador en ella debería limitarse a Estados y a las organizaciones intergubernamentales cuyas actividades abarcasen cuestiones de interés para ella.

90. En cuanto al tema 35 del proyecto de programa (“Cuestión de la isla comorana de Mayotte”), la Mesa decidió recomendar que se incluyera bajo el epígrafe B (“Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”), entendiendo que la Asamblea General no lo examinaría.

91. En cuanto al tema 56 del proyecto de programa (“Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India”), la Mesa decidió recomendar que su examen se aplazara hasta el septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General y que el tema se incluyera en el programa provisional de ese período de sesiones. Por consiguiente, el tema dejó de figurar bajo el epígrafe B (“Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”).

92. En cuanto al tema 61 del proyecto de programa (“Uso del veto”), la Mesa decidió recomendar que se incluyera bajo el epígrafe B (“Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”).

93. En cuanto al tema 62 del proyecto de programa (“Zona de paz, confianza y cooperación de Asia Central”), la Mesa decidió recomendar que se incluyera bajo el epígrafe B (“Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”).

94. En cuanto al tema 135 del proyecto de programa (“Informe de la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud”), la Mesa decidió recomendar que se incluyera bajo el epígrafe I (“Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos”).

95. En cuanto al tema 178 del proyecto de programa (“Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Organización de Cooperación Digital”), la Mesa decidió recomendar que se incluyera bajo el epígrafe I (“Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos”).

96. En cuanto al tema 179 del proyecto de programa (“Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica”), la Mesa decidió recomendar que se incluyera bajo el epígrafe I (“Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos”).

97. Teniendo en cuenta los párrafos 84 a 96 del presente documento, la Mesa recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente programa para el septuagésimo séptimo período de sesiones:

Programa organizado en torno a epígrafes correspondientes a las prioridades de la Organización

1. Apertura del período de sesiones por la Presidencia de la Asamblea General.
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación.
3. Credenciales de representación en el septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General:
 - a) Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes;
 - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
4. Elección de la Presidencia de la Asamblea General¹¹.
5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales¹¹.

¹¹ De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, la Asamblea General celebrará las elecciones para su septuagésimo octavo período de sesiones como mínimo tres meses antes de que comience ese período de sesiones.

6. Elección de las Vicepresidencias de la Asamblea General¹¹.
7. Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas: informes de la Mesa.
8. Debate general.

A. Promoción del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas

9. Informe del Consejo Económico y Social.
10. Aplicación de la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/Sida y las declaraciones políticas sobre el VIH/sida.
11. El deporte para el desarrollo y la paz.
12. 2001-2010: Decenio para Lograr la Regresión de la Malaria en los Países en Desarrollo, en Particular en África.
13. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas.
14. Cultura de paz.
15. Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible.
16. Cuestiones de política macroeconómica:
 - a) Comercio internacional y desarrollo;
 - b) Sistema financiero internacional y desarrollo;
 - c) Sostenibilidad de la deuda externa y desarrollo;
 - d) Promoción de la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible;
 - e) Promover las inversiones para el desarrollo sostenible.
17. Seguimiento y aplicación de los resultados de las Conferencias Internacionales sobre la Financiación para el Desarrollo.
18. Desarrollo sostenible:
 - a) Hacia el logro del desarrollo sostenible: implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, partiendo del Programa 21;
 - b) Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo;
 - c) Reducción del riesgo de desastres;

- d) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras;
 - e) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África;
 - f) Convenio sobre la Diversidad Biológica;
 - g) Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
 - h) Armonía con la Naturaleza;
 - i) Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos;
 - j) Lucha contra las tormentas de arena y polvo;
 - k) Desarrollo sostenible de las montañas.
19. Seguimiento de la aplicación de la Nueva Agenda Urbana y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat).
20. Globalización e interdependencia:
- a) Papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia;
 - b) Migración internacional y desarrollo.
21. Grupos de países en situaciones especiales:
- a) Seguimiento de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados;
 - b) Seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral.
22. Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo:
- a) Actividades del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027);
 - b) Cooperación para el desarrollo industrial;
 - c) Las mujeres en el desarrollo;
 - d) Desarrollo de los recursos humanos;
 - e) Erradicar la pobreza rural a fin de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
23. Actividades operacionales para el desarrollo:
- a) Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;
 - b) Cooperación Sur-Sur para el desarrollo.
24. Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición.

25. Desarrollo social:
 - a) Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;
 - b) Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a la juventud, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia;
 - c) La alfabetización, un factor vital: establecer prioridades para el futuro.
26. Adelanto de las mujeres.

B. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

27. Informe del Consejo de Seguridad.
28. Informe de la Comisión de Consolidación de la Paz.
29. Los diamantes como factor que contribuye a los conflictos.
30. Prevención de los conflictos armados:
 - a) Prevención de los conflictos armados;
 - b) Fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución.
31. Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales.
32. La situación en Oriente Medio.
33. Cuestión de Palestina.
34. La situación en el Afganistán.
35. Cuestión de la isla comorana de Mayotte.
36. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.
37. La situación en Centroamérica: progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo¹².
38. Cuestión de Chipre¹³.
39. Agresión armada contra la República Democrática del Congo¹³.
40. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)¹³.
41. La situación de la democracia y los derechos humanos en Haití¹³.
42. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no

¹² De conformidad con la decisión 60/508, este tema sigue figurando en el programa para examinarlo previa notificación de un Estado Miembro.

¹³ De conformidad con el párrafo 4 b) del anexo de la resolución 58/316, este tema sigue figurando en el programa para examinarlo previa notificación de un Estado Miembro.

proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales¹³.

43. Consecuencias de la ocupación y la agresión iraquíes contra Kuwait¹³.
44. Efectos de las radiaciones atómicas.
45. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.
46. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente.
47. Prácticas y actividades de asentamiento israelíes que afectan a los derechos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados.
48. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos.
49. Examen amplio de las misiones políticas especiales.
50. Cuestiones relativas a la información.
51. Información sobre los Territorios No Autónomos transmitida en virtud del Artículo 73 *e* de la Carta de las Naciones Unidas.
52. Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los Territorios No Autónomos.
53. Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas.
54. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios No Autónomos.
55. Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales.
56. Soberanía permanente del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales.
57. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los retornados y los desplazados y cuestiones humanitarias.
58. Consolidación y sostenimiento de la paz.
59. La situación en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente.
60. Uso del veto.
61. Zona de paz, confianza y cooperación de Asia Central.

C. Desarrollo de África

62. Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional:
 - a) Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional;

- b) Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África.

D. Promoción de los derechos humanos

- 63. Informe del Consejo de Derechos Humanos.
- 64. Promoción y protección de los derechos de la infancia:
 - a) Promoción y protección de los derechos de la infancia;
 - b) Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia.
- 65. Derechos de los pueblos indígenas:
 - a) Derechos de los pueblos indígenas;
 - b) Seguimiento del documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas.
- 66. Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia:
 - a) Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;
 - b) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.
- 67. Derecho de los pueblos a la libre determinación.
- 68. Promoción y protección de los derechos humanos:
 - a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos;
 - b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
 - c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales;
 - d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena.

E. Coordinación efectiva de las actividades de asistencia humanitaria

- 69. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial:
 - a) Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas;
 - b) Asistencia al pueblo palestino;
 - c) Asistencia económica especial a determinados países o regiones;

- d) Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernóbil.

F. Promoción de la justicia y el derecho internacional

- 70. Informe de la Corte Internacional de Justicia.
- 71. Informe de la Corte Penal Internacional.
- 72. Los océanos y el derecho del mar:
 - a) Los océanos y el derecho del mar;
 - b) La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, e instrumentos conexos.
- 73. Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos.
- 74. Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión.
- 75. Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 55º período de sesiones.
- 76. Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional.
- 77. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 73^{er} período de sesiones.
- 78. Crímenes de lesa humanidad.
- 79. Protección diplomática.
- 80. Examen de la prevención del daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas y asignación de la pérdida en caso de producirse dicho daño.
- 81. Situación de los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados.
- 82. Examen de medidas eficaces para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares.
- 83. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización.
- 84. El estado de derecho en los planos nacional e internacional.
- 85. Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal.
- 86. El derecho de los acuíferos transfronterizos.
- 87. Solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la separación del archipiélago de Chagos de Mauricio en 1965.

88. Salas Especiales de los Tribunales de Camboya: funciones residuales.

G. Desarme

89. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica.

90. Reducción de los presupuestos militares:

- a) Reducción de los presupuestos militares;
- b) Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares.

91. Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África.

92. Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco).

93. Mantenimiento de la seguridad internacional: buena vecindad, estabilidad y desarrollo en Europa Sudoriental.

94. Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional.

95. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región de Oriente Medio.

96. Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares.

97. Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre:

- a) Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre;
- b) Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre;
- c) Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre;
- d) Reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables.

98. Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme.

99. Desarme general y completo:

- a) Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares;
- b) Desarme nuclear;
- c) Notificación de los ensayos nucleares;
- d) Relación entre desarme y desarrollo;
- e) Desarme regional;
- f) Transparencia en materia de armamentos;
- g) Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional;

- h) Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme;
- i) Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares;
- j) Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos;
- k) Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares;
- l) Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción;
- m) Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925;
- n) Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción;
- o) Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida;
- p) Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central;
- q) Reducción del peligro nuclear;
- r) El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos;
- s) Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear;
- t) La seguridad internacional de Mongolia y su condición de Estado libre de armas nucleares;
- u) Misiles;
- v) Educación para el desarme y la no proliferación;
- w) Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación;
- x) Medidas para evitar que los terroristas adquieran armas de destrucción masiva;
- y) Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional;
- z) Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos;
- aa) Información sobre medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales;
- bb) Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales;
- cc) Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre;
- dd) El Tratado sobre el Comercio de Armas;

- ee) Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido;
 - ff) Prevención de la adquisición de fuentes radiactivas por terroristas;
 - gg) Mujeres, desarme, no proliferación y control de armamentos;
 - hh) Acciones conjuntas y diálogo orientado al futuro en aras de un mundo sin armas nucleares;
 - ii) Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear;
 - jj) Mesa redonda conjunta de las Comisiones Primera y Cuarta sobre los posibles retos respecto de la seguridad y la sostenibilidad de las actividades espaciales;
 - kk) Contrarrestar la amenaza que suponen los artefactos explosivos improvisados;
 - ll) Consecuencias humanitarias de las armas nucleares;
 - mm) Imperativos éticos para un mundo libre de armas nucleares;
 - nn) Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo;
 - oo) Verificación del desarme nuclear;
 - pp) Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares;
 - qq) Fortalecimiento y desarrollo del sistema de tratados y acuerdos sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación.
100. Examen y aplicación del Documento de Clausura del Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General:
- a) Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme;
 - b) Convención sobre la Prohibición del Empleo de Armas Nucleares;
 - c) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África;
 - d) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe;
 - e) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico;
 - f) Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central;
 - g) Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme;
 - h) Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme.
101. Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones:
- a) Informe de la Conferencia de Desarme;
 - b) Informe de la Comisión de Desarme.
102. El riesgo de proliferación nuclear en Oriente Medio.

103. Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.
104. Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo.
105. Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.
106. Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Tóxicas y sobre Su Destrucción.
107. Promoción de la cooperación internacional para los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional.
108. Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares.

H. Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones

109. Prevención del delito y justicia penal.
110. Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos.
111. Fiscalización internacional de drogas.
112. Medidas para eliminar el terrorismo internacional.

I. Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos

113. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización.
114. Informe del Secretario General sobre el Fondo para la Consolidación de la Paz.
115. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del Artículo 12, párrafo 2, de la Carta de las Naciones Unidas.
116. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales:
 - a) Elección de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad;
 - b) Elección de miembros del Consejo Económico y Social;
 - c) Elección de un miembro de la Corte Internacional de Justicia.
117. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones:
 - a) Elección de miembros del Comité del Programa y de la Coordinación;
 - b) Elección de miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz;
 - c) Elección de miembros del Consejo de Derechos Humanos;
 - d) Elección del Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

- e) Elección del Alto Comisionado o Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados.
118. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos:
- a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
 - b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas;
 - c) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones;
 - d) Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional;
 - i) Nombramiento de miembros de la Comisión;
 - ii) Designación de la Presidencia de la Comisión;
 - e) Nombramiento de miembros del Comité Asesor de Auditoría Independiente;
 - f) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias;
 - g) Nombramiento de magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas;
 - h) Nombramiento de magistrados del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas;
 - i) Nombramiento de miembros de la Junta del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles;
 - j) Nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección;
 - k) Nombramiento de miembros y miembros suplentes del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.
119. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas.
120. Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio.
121. Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo.
122. Conmemoración de la abolición de la esclavitud y la trata transatlántica de esclavos.
123. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas.
124. Revitalización de la labor de la Asamblea General.
125. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad.
126. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas:
- a) Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas;
 - b) Función central del sistema de las Naciones Unidas en la gobernanza mundial.

127. Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo:

- a) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana;
- b) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica;
- c) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Jurídica Consultiva Asiático-Africana;
- d) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes;
- e) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe;
- f) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos;
- g) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa;
- h) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe;
- i) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica;
- j) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Francofonía;
- k) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares;
- l) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa;
- m) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de los Estados de África Central;
- n) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas;
- o) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro;
- p) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico;
- q) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental;
- r) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa;
- s) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación de Shanghái;
- t) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva;
- u) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Iniciativa Centroeuropea;

- v) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico-GUAM;
 - w) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Estados Independientes;
 - x) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones;
 - y) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL);
 - z) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Fondo Internacional para Salvar el Mar de Aral;
 - aa) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).
128. Salud mundial y política exterior.
129. Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.
130. Investigación de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban.
131. Explotación y abusos sexuales: aplicación de una política de tolerancia cero.
132. La responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad.
133. Impacto del cambio tecnológico rápido en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas.
134. Informe de la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud.
135. Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores:
- a) Naciones Unidas;
 - b) Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz;
 - c) Centro de Comercio Internacional;
 - d) Universidad de las Naciones Unidas;
 - e) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
 - f) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización;
 - g) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;
 - h) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente;
 - i) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones;
 - j) Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;

- k) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
 - l) Fondo de Población de las Naciones Unidas;
 - m) Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos;
 - n) Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - o) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos;
 - p) Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres);
 - q) Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales;
 - r) Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.
136. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas.
137. Presupuesto por programas para 2022.
138. Proyecto de presupuesto por programas para 2023.
139. Planificación de los programas.
140. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas.
141. Plan de conferencias.
142. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas.
143. Gestión de los recursos humanos.
144. Dependencia Común de Inspección.
145. Régimen común de las Naciones Unidas.
146. Régimen de pensiones de las Naciones Unidas.
147. Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica.
148. Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna.
149. Administración de justicia en las Naciones Unidas .
150. Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.
151. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
152. Financiación de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei.
153. Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana.
154. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire .
155. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre.

156. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo.
157. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental.
158. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití.
159. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití.
160. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo.
161. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia.
162. Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí.
163. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en Oriente Medio:
 - a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación;
 - b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano.
164. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur.
165. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental.
166. Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur.
167. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución [1863 \(2009\)](#) del Consejo de Seguridad.
168. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión.
169. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Turca.
170. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Unión Económica Euroasiática.
171. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Comunidad de Democracias.
172. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Secretaría de la Convención de Ramsar sobre los Humedales.
173. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Fondo para el Medio Ambiente Mundial.
174. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Organización Internacional de Empleadores.
175. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Confederación Sindical Internacional.
176. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Foro de Boao para Asia.
177. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Organización de Cooperación Digital.

178. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica.

IV. Asignación de los temas

98. La asignación de los temas que se indica en el párrafo 106 del presente documento se basa en la práctica adoptada al respecto por la Asamblea General en años anteriores y se ha organizado con arreglo a los epígrafes del programa que figuran en el párrafo 97. La Mesa tomó nota de las resoluciones y decisiones relativas a las directrices para la asignación de temas, a saber, la decisión 34/401 (A/520/Rev.19, anexo V), la resolución 39/88 B, la resolución 45/45 (A/520/Rev.19, anexos VI y VII), el anexo I de la resolución 48/264 y el anexo de la resolución 51/241.

99. La Mesa tomó nota también del párrafo 4 del anexo de la resolución 58/316 y del párrafo 26 de la resolución 61/134, relacionados con la asignación de los temas en el septuagésimo séptimo período de sesiones.

100. La Mesa tomó nota además de que toda solicitud de una organización para que se le otorgue la condición de observadora en la Asamblea General será debatida en sesión plenaria después de que la Sexta Comisión de la Asamblea haya examinado la cuestión (resolución 54/195).

101. Teniendo en cuenta las recomendaciones que figuran en la sección III con respecto a la aprobación del programa, la Mesa aprobó la asignación de temas incluida en el párrafo 112 del memorando del Secretario General (A/BUR/77/1).

102. Sesiones plenarias

a) **Tema 9** (“Informe del Consejo Económico y Social”). La Mesa tomó nota del párrafo 4 c) del anexo de la resolución 58/316 y decidió recomendar a la Asamblea General que el tema en su totalidad se examine en sesión plenaria, entendiendo que la Quinta Comisión se ocupará de los aspectos administrativos, programáticos y presupuestarios. La Mesa tomó nota también de la aclaración según la cual, aplicando la resolución 58/316, las Comisiones Principales examinarán las partes que les correspondan del capítulo I del informe del Consejo Económico y Social, en relación con los temas del programa que ya tengan asignados, y la Asamblea adoptará las decisiones definitivas al respecto;

b) **Tema 13** (“Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”). La Mesa tomó nota de la resolución 57/270 B, en que la Asamblea General decidió examinar, en relación con ese tema, los capítulos del informe anual del Consejo Económico y Social referentes a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, en particular mediante la participación de la Presidencia del Consejo en sus debates;

c) **Tema 18** (“Reducción del riesgo de desastres”). La Mesa tomó nota del párrafo 14 de la resolución 76/204, en que la Asamblea General decidió que la reunión de alto nivel sobre el examen de mitad de período de la implementación del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 se celebrara en Nueva York los días 18 y 19 de mayo de 2023;

d) **Tema 60** (“Uso del veto”). La Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que este tema se examine directamente en sesión plenaria;

e) **Tema 61** (“Zona de paz, confianza y cooperación de Asia Central”). La Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que este tema se examine directamente en sesión plenaria;

f) **Tema 63** (“Informe del Consejo de Derechos Humanos”). La Mesa tomó nota del párrafo 6 de la resolución [65/281](#), en que la Asamblea General decidió continuar su práctica de asignar el tema a su pleno y a la Tercera Comisión, de conformidad con su decisión 65/503 A, entendiéndose además que la Presidencia del Consejo presentaría el informe, en su carácter de Presidencia, al pleno y a la Tercera Comisión, y que la Tercera Comisión celebraría un diálogo interactivo con la Presidencia del Consejo cuando esta presentara el informe del Consejo a la Comisión;

g) **Tema 66** (“Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia”). La Mesa tomó nota del párrafo 46 de la resolución [76/226](#), en que la Asamblea General solicitó a su Presidencia que continuara organizando reuniones conmemorativas anuales durante la celebración del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, que ha tenido lugar todos los años en relación con el tema;

h) **Tema 99** (“Desarme general y completo”). La Mesa tomó nota del párrafo 3 de la resolución [72/51](#), en que la Asamblea General solicitó a su Presidencia que organizara anualmente una reunión plenaria de alto nivel para conmemorar y promover el Día Internacional contra los Ensayos Nucleares;

i) **Tema 124** (“Revitalización de la labor de la Asamblea General”). La Mesa tomó nota de las resoluciones [58/316](#), [59/313](#) y [75/325](#) y, para facilitar la labor de las Comisiones Principales, decidió recomendar que la Asamblea General asigne el tema 124 a todas las Comisiones Principales con el objetivo de que examinen sus métodos de trabajo y su programa de trabajo provisional respectivo y adopten las medidas del caso;

j) **Tema 134** (“Informe de la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud”). La Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que este tema se examine directamente en sesión plenaria.

103. Primera Comisión

Tema 99 (“Desarme general y completo”). La Mesa tomó nota de que algunas partes del informe anual del Organismo Internacional de Energía Atómica, que se ha de examinar directamente en sesión plenaria en relación con el tema 89, se refieren a cuestiones que corresponden al tema 99. Por lo tanto, la Mesa decidió recomendar que los párrafos pertinentes de ese informe se señalaran a la atención de la Primera Comisión en relación con su examen del tema 99.

104. Quinta Comisión

a) **Tema 139** (“Planificación de los programas”). La Mesa tomó nota del párrafo 3 de la resolución [76/236](#), en que la Asamblea General puso de relieve nuevamente la función que incumbía al pleno y a las Comisiones Principales en el examen de las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación relacionadas con su labor y en la adopción de medidas al respecto, de conformidad con el párrafo 4.10 del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación ([ST/SGB/2018/3](#)); y la resolución [72/266](#) A, en que la Asamblea aprobó el cambio propuesto de un presupuesto con periodicidad bienal a uno anual, a modo de prueba, y decidió que las partes primera (esbozo del plan) y segunda (plan de los programas y subprogramas e información sobre la ejecución de los programas) del proyecto de presupuesto por programas se presentarían por conducto del Comité del Programa y de la

Coordinación, y la tercera parte (recursos relacionados y no relacionados con puestos necesarios para los programas y subprogramas), por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. La Mesa tomó nota también del párrafo 2 de la resolución 61/235, en que la Asamblea pidió a la Mesa que, al asignar los temas del programa a las Comisiones Principales, tuviera plenamente en cuenta las resoluciones 56/253, 57/282, 59/275 y 60/257. Además, recordó el párrafo 9 de la resolución 60/257, en que la Asamblea tomó nota del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (A/60/73) y alentó a los órganos intergubernamentales a que en sus actividades normativas y de planificación aplicaran las conclusiones que figuraban en el informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas y en los informes de evaluación. Por otro lado, recordó el párrafo 16 de la resolución 76/236, en que la Asamblea reiteró que, siempre que el Comité del Programa y de la Coordinación no pudiera formular conclusiones y recomendaciones sobre un determinado subprograma o programa del proyecto de presupuesto por programas, el pleno o la Comisión o Comisiones Principales de la Asamblea encargadas de los mandatos correspondientes examinarían dicho subprograma o programa nada más iniciarse el período de sesiones a fin de presentar, lo antes posible y en un plazo máximo de cuatro semanas desde el comienzo del período de sesiones, conclusiones y recomendaciones a la Quinta Comisión para que esta las examine oportunamente. Asimismo, recordó que el Comité del Programa y de la Coordinación había recomendado, en consonancia con la resolución 76/236 de la Asamblea, que la Asamblea, en su septuagésimo séptimo período de sesiones, examinara el plan del programa 3 (“Desarme”), del programa 6 (“Asuntos jurídicos”), del programa 13 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal”), del programa 20 (“Derechos humanos”) y del programa 21 (“Protección internacional, soluciones duraderas y asistencia a los refugiados”) del proyecto de presupuesto por programas para 2023, en relación con el tema del programa titulado “Planificación de los programas”. La Mesa decidió recomendar que la Asamblea asignara el tema 139 a todas las Comisiones Principales y al pleno a fin de enriquecer el debate sobre los informes de evaluación, planificación, presupuestación y seguimiento. La Mesa tomó nota de que la Asamblea ya había asignado el examen del programa 3 (“Desarme”) a la Primera Comisión y el examen del programa 20 (“Derechos humanos”) a la Tercera Comisión.

b) **Tema 145** (“Régimen común de las Naciones Unidas”). La Mesa tomó nota del párrafo 11 de la resolución 76/240, en que la Asamblea General manifestó que aguardaba con interés el examen de la estructura jurisdiccional del régimen común que recibiría en su septuagésimo séptimo período de sesiones, como había solicitado en el párrafo 8 de su resolución 74/255 B y en los párrafos 8 y 9 de su resolución 75/245 B, e invitó a la Sexta Comisión a que considerara los aspectos jurídicos del informe que había de presentar el Secretario General, sin perjuicio del papel que le incumbía a la Quinta Comisión como Comisión Principal encargada de los asuntos administrativos y de presupuesto. Partiendo de esa base, la Mesa decidió recomendar que el tema 145 se asigne a las Comisiones Quinta y Sexta.

c) **Tema 149** (“Administración de justicia en las Naciones Unidas”). La Mesa tomó nota de la resolución 64/119, en que la Asamblea General aprobó el Reglamento del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y el del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas, y el párrafo 21 de la resolución 76/242, en que la Asamblea invitó a la Sexta Comisión a que examinara los aspectos jurídicos del informe que había de presentar el Secretario General, sin perjuicio del papel que le incumbía a la Quinta Comisión como Comisión Principal encargada de los asuntos administrativos y de presupuesto. Partiendo de esa base, la Mesa decidió recomendar que el tema 149 se asigne a las Comisiones Quinta y Sexta.

105. Sexta Comisión

a) **Tema 177** (“Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Organización de Cooperación Digital”). La Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que este tema se asigne a la Sexta Comisión.

b) **Tema 178** (“Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica”). La Mesa decidió recomendar a la Asamblea General que este tema se asigne a la Sexta Comisión.

Otros asuntos

106. Teniendo en cuenta los párrafos 98 a 105 del presente documento, la asignación de los temas del programa sería la siguiente¹⁴:

Sesiones plenarias

1. Apertura del período de sesiones por la Presidencia de la Asamblea General.
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación.
3. Credenciales de representación en el septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General:
 - a) Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes;
 - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
4. Elección de la Presidencia de la Asamblea General.
6. Elección de las Vicepresidencias de la Asamblea General.
7. Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas: informes de la Mesa.
8. Debate general.

A. Promoción del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas

9. Informe del Consejo Económico y Social (véase el párr. 102 a)).
10. Aplicación de la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/Sida y las declaraciones políticas sobre el VIH/sida.
11. El deporte para el desarrollo y la paz.
12. 2001-2010: Decenio para Lograr la Regresión de la Malaria en los Países en Desarrollo, en Particular en África.
13. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas (véase el párr. 102 b)).
14. Cultura de paz.

¹⁴ Los números se corresponden con los de los temas del programa que figura en el párrafo 97.

18. Desarrollo sostenible:
 - c) Reducción del riesgo de desastres (véase el párr. 102 c)).

B. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

27. Informe del Consejo de Seguridad.
28. Informe de la Comisión de Consolidación de la Paz.
29. Los diamantes como factor que contribuye a los conflictos.
30. Prevención de los conflictos armados:
 - a) Prevención de los conflictos armados;
 - b) Fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución.
31. Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales.
32. La situación en Oriente Medio.
33. Cuestión de Palestina.
34. La situación en el Afganistán.
35. Cuestión de la isla comorana de Mayotte.
36. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.
37. La situación en Centroamérica: progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo.
38. Cuestión de Chipre.
39. Agresión armada contra la República Democrática del Congo.
40. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands).
41. La situación de la democracia y los derechos humanos en Haití.
42. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales.
43. Consecuencias de la ocupación y la agresión iraquíes contra Kuwait.
58. Consolidación y sostenimiento de la paz.
59. La situación en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente.
60. Uso del veto (véase el párr. 102 d)).
61. Zona de paz, confianza y cooperación de Asia Central (véase el párr. 102 e)).

C. Desarrollo de África

62. Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional:

- a) Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional;
- b) Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África.

D. Promoción de los derechos humanos

- 63. Informe del Consejo de Derechos Humanos (véase el párr. 102 f)).
- 66. Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (véase el párr. 102 g)).

E. Coordinación efectiva de las actividades de asistencia humanitaria

- 69. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial:
 - a) Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas;
 - b) Asistencia al pueblo palestino;
 - c) Asistencia económica especial a determinados países o regiones;
 - d) Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernóbil.

F. Promoción de la justicia y el derecho internacional

- 70. Informe de la Corte Internacional de Justicia.
- 71. Informe de la Corte Penal Internacional.
- 72. Los océanos y el derecho del mar:
 - a) Los océanos y el derecho del mar;
 - b) La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, e instrumentos conexas.
- 87. Solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la separación del archipiélago de Chagos de Mauricio en 1965.
- 88. Salas Especiales de los Tribunales de Camboya: funciones residuales.

G. Desarme

- 89. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (véase el párr. 103).

99. Desarme general y completo (véase el párr. 102 h)).

I. Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos

113. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización.

114. Informe del Secretario General sobre el Fondo para la Consolidación de la Paz.

115. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del Artículo 12, párrafo 2, de la Carta de las Naciones Unidas.

116. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales:

- a) Elección de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad;
- b) Elección de miembros del Consejo Económico y Social;
- c) Elección de un miembro de la Corte Internacional de Justicia.

117. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones:

- a) Elección de miembros del Comité del Programa y de la Coordinación;
- b) Elección de miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz;
- c) Elección de miembros del Consejo de Derechos Humanos;
- d) Elección del Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
- e) Elección del Alto Comisionado o Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados.

118. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos¹⁵:

- f) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias;
- g) Nombramiento de magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas;
- h) Nombramiento de magistrados del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas;
- i) Nombramiento de miembros de la Junta del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles;
- j) Nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección.

119. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas.

120. Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio.

121. Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo.

122. Conmemoración de la abolición de la esclavitud y la trata transatlántica de esclavos.

¹⁵ Los subtemas a) a e) y k) figuran en la sección sobre la Quinta Comisión.

123. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas.
124. Revitalización de la labor de la Asamblea General (véase el párr. 102 i)).
125. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad.
126. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas:
 - a) Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas;
 - b) Función central del sistema de las Naciones Unidas en la gobernanza mundial.
127. Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo:
 - a) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana;
 - b) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica;
 - c) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Jurídica Consultiva Asiático-Africana;
 - d) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes;
 - e) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe;
 - f) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos;
 - g) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa;
 - h) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe;
 - i) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica;
 - j) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Francofonía;
 - k) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares;
 - l) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa;
 - m) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de los Estados de África Central;
 - n) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas;
 - o) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro;
 - p) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico;
 - q) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental;

- r) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa;
 - s) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación de Shanghái;
 - t) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva;
 - u) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Iniciativa Centroeuropea;
 - v) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico-GUAM;
 - w) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Estados Independientes;
 - x) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones;
 - y) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL);
 - z) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Fondo Internacional para Salvar el Mar de Aral;
 - aa) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).
128. Salud mundial y política exterior.
129. Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.
130. Investigación de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban.
131. Explotación y abusos sexuales: aplicación de una política de tolerancia cero.
132. La responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad.
133. Impacto del cambio tecnológico rápido en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas.
134. Informe de la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud (véase el párr. 102 j)).
135. Planificación de los programas (véase el párr. 104 a)).

Primera Comisión

5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales.

G. Desarme

90. Reducción de los presupuestos militares:
- a) Reducción de los presupuestos militares;

- b) Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares.
91. Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África.
 92. Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco).
 93. Mantenimiento de la seguridad internacional: buena vecindad, estabilidad y desarrollo en Europa Sudoriental.
 94. Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional.
 95. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región de Oriente Medio.
 96. Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares.
 97. Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre:
 - a) Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre;
 - b) Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre;
 - c) Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre;
 - d) Reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables.
 98. Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme.
 99. Desarme general y completo (véanse los párrs. 102 h) y 103):
 - a) Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares;
 - b) Desarme nuclear;
 - c) Notificación de los ensayos nucleares;
 - d) Relación entre desarme y desarrollo;
 - e) Desarme regional;
 - f) Transparencia en materia de armamentos;
 - g) Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional;
 - h) Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme;
 - i) Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares;
 - j) Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos;
 - k) Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares;

- l) Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción;
- m) Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925;
- n) Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción;
- o) Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida;
- p) Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central;
- q) Reducción del peligro nuclear;
- r) El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos;
- s) Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear;
- t) La seguridad internacional de Mongolia y su condición de Estado libre de armas nucleares;
- u) Misiles;
- v) Educación para el desarme y la no proliferación;
- w) Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación;
- x) Medidas para evitar que los terroristas adquieran armas de destrucción masiva;
- y) Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional;
- z) Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos;
- aa) Información sobre medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales;
- bb) Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales;
- cc) Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre;
- dd) El Tratado sobre el Comercio de Armas;
- ee) Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido;
- ff) Prevención de la adquisición de fuentes radiactivas por terroristas;
- gg) Mujeres, desarme, no proliferación y control de armamentos;
- hh) Acciones conjuntas y diálogo orientado al futuro en aras de un mundo sin armas nucleares;
- ii) Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear;

- jj) Mesa redonda conjunta de las Comisiones Primera y Cuarta sobre los posibles retos respecto de la seguridad y la sostenibilidad de las actividades espaciales;
 - kk) Contrarrestar la amenaza que suponen los artefactos explosivos improvisados;
 - ll) Consecuencias humanitarias de las armas nucleares;
 - mm) Imperativos éticos para un mundo libre de armas nucleares;
 - nn) Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo;
 - oo) Verificación del desarme nuclear;
 - pp) Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares;
 - qq) Fortalecimiento y desarrollo del sistema de tratados y acuerdos sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación.
100. Examen y aplicación del Documento de Clausura del Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General:
- a) Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme;
 - b) Convención sobre la Prohibición del Empleo de Armas Nucleares;
 - c) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África;
 - d) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe;
 - e) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico;
 - f) Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central;
 - g) Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme;
 - h) Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme.
101. Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones:
- a) Informe de la Conferencia de Desarme;
 - b) Informe de la Comisión de Desarme.
102. El riesgo de proliferación nuclear en Oriente Medio.
103. Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.
104. Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo.
105. Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

106. Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Tóxicas y sobre Su Destrucción.
107. Promoción de la cooperación internacional para los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional.
108. Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares.

I. Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos

124. Revitalización de la labor de la Asamblea General (véase el párr. 102 j)).
139. Planificación de los programas (véase el párr. 104 a)).

Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales.

B. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

44. Efectos de las radiaciones atómicas.
45. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.
46. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente.
47. Prácticas y actividades de asentamiento israelíes que afectan a los derechos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados.
48. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos.
49. Examen amplio de las misiones políticas especiales.
50. Cuestiones relativas a la información.
51. Información sobre los Territorios No Autónomos transmitida en virtud del Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas.
52. Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los Territorios No Autónomos.
53. Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas.
54. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios No Autónomos.
55. Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales.

I. Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos

- 124. Revitalización de la labor de la Asamblea General (véase el párr. 102 j)).
- 139. Planificación de los programas (véase el párr. 104 a)).

Segunda Comisión

- 5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales.

A. Promoción del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas

- 15. Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible.
- 16. Cuestiones de política macroeconómica:
 - a) Comercio internacional y desarrollo;
 - b) Sistema financiero internacional y desarrollo;
 - c) Sostenibilidad de la deuda externa y desarrollo;
 - d) Promoción de la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible;
 - e) Promover las inversiones para el desarrollo sostenible.
- 17. Seguimiento y aplicación de los resultados de las Conferencias Internacionales sobre la Financiación para el Desarrollo.
- 18. Desarrollo sostenible:
 - a) Hacia el logro del desarrollo sostenible: implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, partiendo del Programa 21;
 - b) Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo;
 - c) Reducción del riesgo de desastres (véase el párr. 102 c));
 - d) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras;
 - e) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África;
 - f) Convenio sobre la Diversidad Biológica;

- g) Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
 - h) Armonía con la Naturaleza;
 - i) Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos;
 - j) Lucha contra las tormentas de arena y polvo;
 - k) Desarrollo sostenible de las montañas.
19. Seguimiento de la aplicación de la Nueva Agenda Urbana y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat).
20. Globalización e interdependencia:
- a) Papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia;
 - b) Migración internacional y desarrollo.
21. Grupos de países en situaciones especiales:
- a) Seguimiento de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados;
 - b) Seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral.
22. Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo:
- a) Actividades del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027);
 - b) Cooperación para el desarrollo industrial;
 - c) Las mujeres en el desarrollo;
 - d) Desarrollo de los recursos humanos;
 - e) Erradicar la pobreza rural a fin de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
23. Actividades operacionales para el desarrollo:
- a) Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;
 - b) Cooperación Sur-Sur para el desarrollo.
24. Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición.

B. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

56. Soberanía permanente del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales.

I. Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos

124. Revitalización de la labor de la Asamblea General (véase el párr. 102 j)).

139. Planificación de los programas (véase el párr. 104 a)).

Tercera Comisión

5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales.

A. Promoción del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas

25. Desarrollo social:

- a) Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;
- b) Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a la juventud, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia;
- c) La alfabetización, un factor vital: establecer prioridades para el futuro.

26. Adelanto de las mujeres.

B. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

57. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los retornados y los desplazados y cuestiones humanitarias.

D. Promoción de los derechos humanos

63. Informe del Consejo de Derechos Humanos (véase el párr. 102 f)).

64. Promoción y protección de los derechos de la infancia:

- a) Promoción y protección de los derechos de la infancia;
- b) Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia.

65. Derechos de los pueblos indígenas:

- a) Derechos de los pueblos indígenas;
- b) Seguimiento del documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas.

66. Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (véase el párr. 102 g)):

- a) Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;
- b) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

67. Derecho de los pueblos a la libre determinación.
68. Promoción y protección de los derechos humanos:
 - a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos;
 - b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
 - c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales;
 - d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena.

H. Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones

109. Prevención del delito y justicia penal.
110. Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos.
111. Fiscalización internacional de drogas.

I. Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos

124. Revitalización de la labor de la Asamblea General (véase el párr. 102 i)).
139. Planificación de los programas (véase el párr. 104 a)).

Quinta Comisión

5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales.

I. Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos

118. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos¹⁶:
 - a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
 - b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas;
 - c) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones;
 - d) Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional;
 - i) Nombramiento de miembros de la Comisión;
 - ii) Designación de la Presidencia de la Comisión;

¹⁶ Los subtemas f) a j) figuran en la sección sobre las sesiones plenarias.

- e) Nombramiento de miembros del Comité Asesor de Auditoría Independiente;
 - k) Nombramiento de miembros y miembros suplentes del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.
124. Revitalización de la labor de la Asamblea General (véase el párr. 102 i)).
135. Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores:
- a) Naciones Unidas;
 - b) Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz;
 - c) Centro de Comercio Internacional;
 - d) Universidad de las Naciones Unidas;
 - e) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
 - f) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización;
 - g) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;
 - h) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente;
 - i) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones;
 - j) Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;
 - k) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
 - l) Fondo de Población de las Naciones Unidas;
 - m) Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos;
 - n) Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - o) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos;
 - p) Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres);
 - q) Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales;
 - r) Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.
136. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas.
137. Presupuesto por programas para 2022.
138. Proyecto de presupuesto por programas para 2023.
139. Planificación de los programas (véase el párr. 104 a)).
140. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas.
141. Plan de conferencias.

142. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas.
143. Gestión de los recursos humanos.
144. Dependencia Común de Inspección.
145. Régimen común de las Naciones Unidas (véase el párr. 104 b)).
146. Régimen de pensiones de las Naciones Unidas.
147. Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica.
148. Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna.
149. Administración de justicia en las Naciones Unidas (véase el párr. 104).
150. Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.
151. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
152. Financiación de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei.
153. Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana.
154. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire.
155. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre.
156. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo.
157. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental.
158. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití.
159. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití.
160. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo.
161. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia.
162. Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí.
163. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en Oriente Medio:
 - a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación;
 - b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano.
164. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur.
165. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental.

166. Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur.
167. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución [1863 \(2009\)](#) del Consejo de Seguridad.

Sexta Comisión

5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales.

F. Promoción de la justicia y el derecho internacional

73. Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos.
74. Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión.
75. Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 55º período de sesiones.
76. Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional.
77. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 73^{er} período de sesiones.
78. Crímenes de lesa humanidad.
79. Protección diplomática.
80. Examen de la prevención del daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas y asignación de la pérdida en caso de producirse dicho daño.
81. Situación de los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados.
82. Examen de medidas eficaces para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares.
83. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización.
84. El estado de derecho en los planos nacional e internacional.
85. Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal.
86. El derecho de los acuíferos transfronterizos.

H. Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones

112. Medidas para eliminar el terrorismo internacional.

I. Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos

- 124. Revitalización de la labor de la Asamblea General (véase el párr. 102 i)).
- 139. Planificación de los programas (véase el párr. 104 a)).
- 145. Régimen común de las Naciones Unidas (véase el párr. 104 b)).
- 149. Administración de justicia en las Naciones Unidas (véase el párr. 104 c)).
- 168. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión.
- 169. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Turca.
- 170. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Unión Económica Euroasiática.
- 171. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Comunidad de Democracias.
- 172. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Secretaría de la Convención de Ramsar sobre los Humedales.
- 173. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Fondo para el Medio Ambiente Mundial.
- 174. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Organización Internacional de Empleadores.
- 175. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Confederación Sindical Internacional.
- 176. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Foro de Boao para Asia.
- 177. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Organización de Cooperación Digital (véase el párr. 105 a)).
- 178. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (véase el párr. 105 b)).